



## Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Por cuanto el Honorable Concejo Municipal  
Ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL No. 092/2011

Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
PRESIDENTA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL  
DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA

### VISTOS:

El Oficio de Secretaria General Of. N° 1415/2011 de fecha 26 de agosto de 2011, suscrito por el Alcalde Municipal y presentado en recepción de documentos del Concejo Municipal en fecha 26 de agosto de 2011, entre otros aspectos dice: Mediante la presente y dando cumplimiento al Art. 44 Numeral 2 de la Ley de Municipalidades N° 2028, remito a consideración del Honorable Concejo Municipal, el Proyecto de Ordenanza Municipal que autoriza la **"Modificación Presupuestaria para la Dirección de Infraestructura"**, necesaria para dar curso al pago de las planillas de avance pendientes e inclusión de nuevos proyectos como ser la segunda etapa del Plan de Pavimentación de Vías en diferentes Distritos Municipales.

Dicho documento ha sido elaborado por la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas del Gobierno Municipal, y es remitido con los informes técnicos y legales que lo sustentan".

### CONSIDERANDO:

Que, el Concejo Municipal en el ejercicio de la atribución 9 del Artículo 12 de la Ley N° 2028 de Municipalidades, en fecha 30 de septiembre de 2010, sancionó la Ordenanza Municipal N° 91/2010, mediante la cual se aprobó el POA y el Presupuesto institucional para la Gestión 2011, habiendo también posteriormente autorizado mediante Ordenanzas Municipales modificaciones presupuestarias solicitadas por el Ejecutivo Municipal, las cuales se encuentran en plena ejecución y vigencia, conforme a la normativa legal aplicable en materia de presupuestaria;

Que, la administración de los presupuestos institucionales y de los procesos de ejecución y modificaciones presupuestarias de los Gobiernos Municipales Autónomos, están sujetos a los alcances de lo dispuesto en el Artículo 302 Numeral 23 de la Constitución Política del Estado, el Artículo 114 párrafos III y VI de la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización, asimismo a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley N° 1178 que se refiere al Sistema de Presupuesto, a la previsión de recursos financieros para cada gestión y entidad pública, a la ejecución de los presupuestos, como así también a las modificaciones, traspasos y transferencias, aspectos que están relacionados a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria, cuya norma entre sus previsiones señala que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones de dicha ley, sus respectivos reglamentos y normas legales vigentes; entre estas reglamentaciones se tienen los Artículos 4, 7, 8 párrafo I, inciso i), 16 párrafo III inciso b) y el Artículo 20 del Reglamento de Modificaciones Presupuestarias (RMP) aprobado por el Decreto





Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, además se tienen normas legales establecidas en los Artículos 20 y 109 de la Ley de Municipalidades, cuyas disposiciones legales se refieren a la vía y proceso de modificación presupuestaria en el ámbito de los Gobiernos Municipales;

Que, en este contexto normativo se tiene también la Resolución Suprema N° 225558 de 21 de diciembre de 2005 que aprueba las Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, la que en su Artículo 12 establece las responsabilidades por la formulación, aprobación y ejecución del presupuesto de cada entidad y órgano público y en su Artículo 28 entre otros aspectos se refiere a los cambios, aprobación y modificaciones presupuestarias;

Que, en esta misma línea normativa se tiene a la Resolución Municipal N° 059/01 de 21 de agosto de 2001, la cual aprueba los Manuales y Reglamentos del Gobierno Municipal, entre estos se encuentra el Reglamento Especifico del Sistema de Presupuesto, que en su Artículo 55 se refiere a los traspasos presupuestarios ya explicados precedentemente;

Que, el Artículo 109 de la Ley de Municipalidades, se refiere a que este tipo de traspasos presupuestarios en el ámbito municipal, se procesan conforme a las previsiones que dicha disposición señala, disponiendo que serán autorizados mediante Ordenanza Municipal expresa del Concejo Municipal, que en apego riguroso del contenido jurídico de dicha disposición y dada la naturaleza y efecto vinculante de éste Artículo, nos lleva directamente a la aplicación del Artículo 20 de la Ley de Municipalidades;

Que, por su parte también el artículo 4 del Reglamento de Modificaciones Presupuestaria, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 29881, establece: "I. La observancia y cumplimiento de las normas legales en el trámite de aprobación y/o registro de las modificaciones presupuestaria, es de responsabilidad exclusiva de la entidad solicitante. II. Las modificaciones presupuestarias, no deben: a) Comprometer u obstaculizar el cumplimiento de los objetivos previstos en la gestión fiscal. b) Vulnerar o contravenir disposiciones legales. c) Generar obligaciones o deudas por las modificaciones efectuadas. d) Comprometer el pago de obligaciones previstas en el Presupuesto. III. En cada entidad pública, la máxima instancia resolutoria podrá delegar a la instancia ejecutiva, a través de Resolución expresa, la aprobación de todas las modificaciones presupuestarias o parte de ellas"; asimismo el Artículo 7 del mencionado reglamento, establece que los traspasos presupuestarios intrainstitucionales constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto;

Que, los procesos de modificaciones presupuestarias tienen su propio marco normativo específico para su aplicación, en el ámbito municipal este tipo de procesos están circunscritos principalmente a lo establecido en el Artículo 109 de la Ley N° 2028 y en el presente caso al tratarse de traspasos entre proyectos, no modifica del techo presupuestario de la Gestión 2011 y sus modificaciones posteriores, lo cual está comprendido en la configuración que contemplan los traspasos intrainstitucionales establecidos en el mencionado Reglamento de Modificaciones Presupuestarias;

Que, la autorización de la modificación presupuestaria solicitada, según el Artículo 109 de la Ley de Municipalidades, constituye un paso intermedio que requiere dicho





proceso, toda vez que en base a la Ordenanza Municipal de autorización, todavía el Ejecutivo Municipal tendrá que procesar el trámite, conforme a la normativa legal en la materia;

Que, la JUSTIFICACION TECNICA de Modificación Presupuestaria, elaborada por el Ing. Jorge E. Quevedo del Departamento de Proyectos Viales y Fiscalización, la cual señala que: "Al encontrarnos en el Segundo Cuatrimestre de la gestión 2011, contamos con proyectos concluidos los cuales arrojaron recursos remanentes producto de ejecuciones físicas anticipadas a su programación inicial. Asimismo contamos con proyectos que debido a los tiempos requeridos en los procesos de contratación y adjudicación no se ejecutaron en su totalidad en la presente gestión sino que pasaran a la próxima gestión tanto física como financieramente. De esta manera es que existe disponibilidad de recursos para ser reasignados para la inversión en nuevos proyectos. La presente modificación de aprobación presupuestaria tiene como finalidad iniciar el "Plan de Pavimentación de Vías por Distritos" FASE 2, del municipio de Santa Cruz de la Sierra ya que en la actualidad se cuenta con la información, proyectos y demandas vecinales consensuadas previniendo que la inversión de los recursos públicos atiendan a la población de una manera eficiente llegando a vincular los pavimentos ya existentes, además que los distintos barrios cuenten con vías de acceso pavimentadas y las distintas áreas de equipamiento se complementen con estas obras. Actualmente se encuentran en fase final la construcción de proyectos de inversión de significativa importancia para la ciudad tales como la Doble Vía de Ingreso al Plan 3000 y el Túnel del Cuatro Anillo y Aeropuerto El Trompillo por lo tanto requieren recursos financieros para dar conclusión de estas obras. Dando cumplimiento a los procedimientos y normativas administrativas requeridas para este tipo de proceso se detalla a continuación los proyectos que se modificaran con el propósito único de alcanzar las metas indicadas en los distintos programas, administrando de manera responsable los recursos públicos asignados a esta Dirección;

Que, la Comunicación Interna PRESPUESTO COM. INT. N° 266/2011, de fecha 23 de agosto de 2011, contiene el informe técnico emitido por el Jefe del Departamento de Presupuesto, el cual entre sus partes recomienda que: "Habiéndose revisado la ejecución de las categorías programáticas a ser disminuidas, se evidencia que los saldos disponibles son suficientes para cubrir el requerimiento que se detalla en el formulario de orden de modificación de apropiación presupuestaria, adjunto al presente informe.

Por lo expuesto y con propósito de dar viabilidad al proceso solicitado y habiéndose cumplido lo que establece el Decreto Supremo N° 29881 en su Artículo 20, es necesario se autorice la respectiva modificación de apropiación presupuestaria por un monto de Bs. 63.910.577,00 (Sesenta y Tres Millones, Novecientos Diez Mil, Quinientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos), mediante Ordenanza Municipal, la cual deberá ser suscrita por el Honorable Concejo Municipal, considerando que estos traspasos son entre distintos proyectos, sin embargo no modifica el techo del Presupuesto Gestión 2011 aprobado por el Honorable Concejo Municipal a través de la Ordenanza Municipal N° 91/2010 de fecha 30/09/2010"; al efecto adjunta el Formulario de Orden de Modificación de Apropiación Presupuestaria, solicitud No. 272, emitido en fecha 17/08/2011, donde se detallan los datos de la modificación, los gastos de Partidas Presupuestarias a ser disminuidas y las que deberán ser disminuidas e incrementadas;





Que, el Informe Legal - OMAF N° 228/2011 de fecha 25 de agosto de 2011, emitido por el Administrativo- Legal de la Oficialía Mayor de Administración y Finanzas, entre sus partes hace una relación de los antecedentes del proceso de modificación presupuestaria, y luego de la valoración jurídica, señala en sus conclusiones y recomendaciones: "1. Del análisis de la normativa jurídica aplicable al presente caso y los antecedentes del trámite en revisión, se concluye que la solicitud de modificación presupuestaria se encuentra enmarcada en la normativa vigente y se recomienda realizar la modificación presupuestaria por el importe de Bs. 63.910.577,00 (Sesenta y Tres Millones, Novecientos Diez Mil, Quinientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos). 2. Asimismo, la modificación presupuestaria objeto del presente informe debe ser aprobada mediante Ordenanza Municipal emitida por el Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, considerando que estos traspasos no modifican el monto del techo presupuestario de la Gestión 2011, si no que se trata de traspaso de entre distintos proyectos";

Que, en el Informe Técnico emitido por el Departamento de Presupuesto del Gobierno Municipal de Santa Cruz de la Sierra, se encuentran los detalles de las modificaciones presupuestarias solicitadas por la Dirección de Infraestructura de la Oficialía Mayor de Obras Públicas, que no modifican el monto del techo presupuestario de la gestión 2011, en términos de montos, tanto a disminuir como a incrementar, que para su mayor comprensión dicho proceso modificadorio se encuentra provisto de los respectivos cuadros demostrativos y explicativos que permiten una apreciación clara de las modificaciones que nos ocupan.

**POR TANTO:**

El Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra, en uso de las competencias y atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley N° 2028 de Municipalidades, la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización y demás normas legales en vigencia, dicta la presente:

**ORDENANZA**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Se **AUTORIZA** la modificación presupuestaria, por el monto de Bs. 63.910.577,00 (SESENTA Y TRES, MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE 00/100 Bolivianos), solicitada por el Ejecutivo Municipal para la Dirección de Infraestructura, necesaria para dar curso al pago de las planillas de avance pendientes e inclusión de nuevos proyectos como ser la segunda etapa del Plan de Pavimentación de Vías en diferentes Distritos Municipales, que no modifica el techo presupuestario y es conforme al siguiente detalle:

**Apropiación Presupuestaria a Disminuir:**

Descripción de Partidas	Descripción Categoría Programática	Categorías Programáticas.	COD SISIN	U.E.	Fuente.	Grupo	Partida	Monto (en Bs.)
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL AV.CRISTO REDENTOR Y 4TO.ANILLO	18 0001 000	G010177300000	57	41119	40000	42310	1.369.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	MEJ. ROTONDAS 2 ANILLO-ESTE T-I AV. BARRANCA-AV. S. AURELIO	18 0008 000	G010174900000	57	41119	40000	42310	133.283,00





# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	AMPL. VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE STO. AL 8VO. ANILLO	18 0011 000	G010244100000	57	41119	40000	42310	8.443.043,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	AMPL. VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE STO. AL 8VO. ANILLO	18 0011 000	G010244100000	57	20210	40000	42320	821.740,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. 2DA. VIA AV. MUTUALISTA 4TO AL 6TO. A. C. PUENTE	18 0013 000	G010243900000	57	41119	40000	42310	6.500.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. 2DA. VIA AV. MUTUALISTA 4TO AL 6TO. A. C. PUENTE	18 0013 000	G010243900000	57	20210	40000	42320	130.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. ENLOSETADOS DE PASILLOS VEHICULARES S.C. DE LA SIERRA	18 0014 000	G010203100000	57	41119	40000	42310	1.200.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL AV. SANTOS DUMONT Y 2DO. ANILLO	18 0016 000	G010244500000	57	41113	40000	42310	4.182.812,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL AV. SANTOS DUMONT Y 2DO. ANILLO	18 0016 000	G010244500000	57	41119	40000	42310	6.000.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL AV. SANTOS DUMONT Y 2DO. ANILLO	18 0016 000	G010244500000	57	20210	40000	42320	535.938,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL 2DO. ANILLO AV. GRIGOTA	18 0017 000	G010177400000	57	41113	40000	42310	4.182.812,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL 2DO. ANILLO AV. GRIGOTA	18 0017 000	G010177400000	57	41119	40000	42310	6.000.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASO A DESNIVEL 2DO. ANILLO AV. GRIGOTA	18 0017 000	G010177400000	57	41119	40000	42320	535.938,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PAV. 2DA. VIA AV. CHE GUEVARA (3 PASOS AL FRENTE)	18 0020 000	G010244900000	57	20210	40000	42320	100.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PAV. 2DA. VIA AV. CHE GUEVARA (3 PASOS AL FRENTE)	18 0020 000	G010244900000	57	41119	40000	42310	2.600.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	REHAB. ENLOSETADO DE CALLES Y PASILLOS PLAN 3000	18 0024 000	G010245900000	57	20210	40000	42320	750.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	REHAB. ENLOSETADO DE CALLES Y PASILLOS PLAN 3000	18 0024 000	G010245900000	57	41113	40000	42310	1.400.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS MULTIDISTRITAL	18 0030 000	G010203700000	57	20210	40000	42310	1.500.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS MULTIDISTRITAL	18 0030 000	G010203700000	57	20210	40000	42320	1.000.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	MEJ. CAM. VECINALES D-RURALES S.C. DE LA SIERRA 2DA. ETAPA	18 0003 000	G010221000000	57	41119	40000	42310	600.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. P. VEHICULAR S. CANALES REVESTIDOS S.C. DE LA SIERRA	18 0007 000	G010204200000	57	41113	40000	42310	1.000.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. ALCANT. SANIT. CANALES S.C. DE LA SIERRA 1000 MM	18 0009 000	G010202800000	57	41113	40000	42310	700.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. ALCANT. SANIT. CANALES S.C. DE LA SIERRA 800 MM	18 0010 000	G010202900000	57	41113	40000	42310	700.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	REMODO. DE INTERSECCIONES DEL 3ER. ANILLO EXTERNO	18 0028 000	G010245700000	57	20210	40000	42320	128.472,00





# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	REMOD. DE INTERSECCIONES DEL 3ER. ANILLO EXTERNO	18 0028 000	G010245700000	57	41113	40000	42310	4.496.528,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. ROTONDA 3ER. ANILLO V. COTOCA INCLUYE PUENTE VEHIC.	18 0029 000	G010245800000	57	20210	40000	42320	70.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. ROTONDA 3ER. ANILLO V. COTOCA INCLUYE PUENTE VEHIC.	18 0029 000	G010245800000	57	41113	40000	42310	1.600.000,00
Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	MEJ. REPOSICION BARANDAS METALICAS S.C. DE LA SIERRA	18 0032 000	G010271900000	57	41113	20000	24200	2.321,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PASILLOS VEHICUL. C. ADOQ. CERAMICO S.C. DE LA SIERRA	18 0033 000	G010272000000	57	41113	40000	42310	800.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	INSTAL. ILUMINACION CALLES Y AVENIDAS MULTIDISTRITAL	18 0034 000	G010272100000	57	20210	40000	42310	1.000.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PAV. 3ER. ANILLO INT. (AV. GRIGOTA Y MERC. SAN PEDRO)	43 0025 000	G010245400000	57	41113	40000	42310	1.128.690,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PAV. 3ER. ANILLO INT. (AV. GRIGOTA Y MERC. SAN PEDRO)	43 0025 000	G010245400000	57	41119	40000	42310	4.000.000,00
<b>TOTAL</b>								<b>63.910.577,00</b>

Son: Sesenta y Tres Millones, Novecientos Diez Mil Quinientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos.

## Apropiación Presupuestaria a Incrementar

Descripción de Partidas	Descripción Categoría Programática	Categorías Programáticas.	COD SISIN	U.E.	Fuente.	Grupo	Partida	Monto (en Bs.)
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. CRUCE EN DESNIVEL AEROPUERTO TROMPILLO Y 4TO. ANILLO	18 0002 000	G010204300000	57	41113	40000	42310	11.014.031,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PAV. AV. SAN AURELIO 5TO. ANILLO Y CURVA PLAN 3000	18 0004 000	G010203600000	57	41113	40000	42310	4.757.000,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PAV. AV. SAN AURELIO 5TO. ANILLO Y CURVA PLAN 3000	18 0004 000	G010203600000	57	41113	40000	42320	2.000,00
Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	AMPL. VIAS AV. CRISTO REDENTOR ENTRE 5TO. AL 8VO. ANILLO	18 0011 000	G010244100000	57	41113	40000	46210	100.000,00
Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	CONST. PASO A DESNIVEL AV. SANTOS DUMONT Y 2DO. ANILLO	18 0016 000	G010244500000	57	41113	40000	46210	400.000,00
Consultoría por Producto para Construcciones de Bienes Públicos de Dom. Público	CONST. PASO A DESNIVEL 2DO. ANILLO AV. GRIGOTA	18 0017 000	G010177400000	57	41113	40000	46210	400.000,00
Mantenimiento y Reparación de Vías de Comunicación	MEJ. MTTO. PAV. FLEXIBLE VIAS URBANAS S.C. DE LA SI	18 0031 000	G010271800000	57	41113	20000	24200	2.620.132,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	AMPL. DE VIAS 3ER. ANILLO INTERNO AV. MUTUALISTA Y AV. GUAPAY	18 0036 000	G010202700000	57	41119	40000	42310	1.800.000,00
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 5 S.C. DE LA SIERRA		G010292800000	57	41119	40000	42310	4.443.973,00
Supervisión de Construcciones y Mejoras	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS		G010292800000	57	41119	40000	42320	233.893,00



# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



de Bienes de Dominio Público	2DA ETAPA - DTTO. 5 S.C. DE LA SIERRA							
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 6 S.C. DE LA SIERRA	G010292900000	57	41119	40000	42310	4.443.973,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 6 S.C. DE LA SIERRA	G010292900000	57	41119	40000	42310	233.893,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 7 S.C. DE LA SIERRA	G010293000000	57	41119	40000	42310	4.443.973,00	
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 7 S.C. DE LA SIERRA	G010293000000	57	41119	40000	42320	233.893,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 9 S.C. DE LA SIERRA	G010293200000	57	41119	40000	42310	4.443.973,00	
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 9 S.C. DE LA SIERRA	G010293200000	57	41119	40000	42320	233.893,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 10 S.C. DE LA SIERRA	G010292500000	57	41119	40000	42310	4.443.973,00	
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 10 S.C. DE LA SIERRA	G010292500000	57	41119	40000	42320	233.893,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 8 S.C. DE LA SIERRA	G010293100000	57	41119	40000	42310	6.006.600,00	
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 8 S.C. DE LA SIERRA	G010293100000	57	41119	40000	42320	316.136,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 12 S.C. DE LA SIERRA	G010292600000	57	41119	40000	42310	6.006.600,00	
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 12 S.C. DE LA SIERRA	G010292600000	57	20210	40000	42320	316.136,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 13, 14 Y 15 S.C. DE LA SIERRA	G010292700000	57	41119	40000	42310	162.598,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 13, 14 Y 15 S.C. DE LA SIERRA	G010292700000	57	41113	40000	42310	900.000,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 13, 14 Y 15 S.C. DE LA SIERRA	G010292700000	57	20210	40000	42310	1.430.924,00	
Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 13, 14 Y 15 S.C. DE LA SIERRA	G010292700000	57	20210	40000	42320	131.238,00	
Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 1 Y 3 S.C. DE LA SIERRA	G010292400000	57	20210	40000	42310	3.949.951,00	





# Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra



Supervisión de Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público	CONST. PLAN DE PAVIMENTACION DE VIAS 2DA ETAPA - DTTO. 1 Y 3 S.C. DE LA SIERRA								
			G010292400000	57	20210	40000	42320		207.901,00
<b>TOTAL</b>									<b>63.910.577,00</b>

Son: Sesenta y Tres Millones, Novecientos Diez Mil Quinientos Setenta y Siete 00/100 Bolivianos.

El importe total de las referidas modificaciones presupuestarias solicitadas, consiste en un monto Bs. 63,910.577,00 (SESENTA Y TRES MILLONES, NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS, SETENTA Y SIETE 00/100 BOLIVIANOS).

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal.


Es dada en Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a los cinco días del mes de septiembre de dos mil once años.

  
 Ing. Carlos Manuel Saavedra Saavedra  
**CONCEJAL SECRETARIO**

  
 Sra. Maria Desirée Bravo Monasterio  
**CONCEJALA PRESIDENTA**



**POR TANTO**, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ordenanza de esta ciudad. Santa Cruz de la Sierra 09 de Septiembre de 2011.

  
 Ing. Percy Fernández Añez  
**H. ALCALDE MUNICIPAL  
 DE SANTA CRUZ DE LA SIERRA**